



Referencia: ICC-ASP/10/S/01

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la decisión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, contenida en la resolución ICC-ASP/9/Res.3 de 10 de diciembre de 2010, de celebrar su décimo período de sesiones en Nueva York, en diciembre de 2011.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes tiene el honor de informar de la convocatoria del décimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 12 al 21 de diciembre de 2011, y de invitar a los Estados Partes en el Estatuto a participar en el décimo período de sesiones.

Las credenciales de los representantes, así como los nombres de los representantes suplentes y asesores, deberán enviarse hasta el 9 de diciembre de 2011 a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Despacho C-458, Maanweg 174, 2516 AB La Haya, Países Bajos. A partir del 12 de diciembre de 2011, las credenciales habrán de ser presentadas directamente a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el sitio donde tendrá lugar el período de sesiones, a ser posible en un plazo no superior a 24 horas a partir del comienzo del período de sesiones.

La Secretaría tiene asimismo el honor de invitar a otros Estados que han firmado el Estatuto o el Acta Final a participar en el décimo período de sesiones en calidad de observadores.

Además, la Secretaría desea señalar que, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes, aprobado por la Asamblea de los Estados Partes el 3 de septiembre de 2002:

“Al comienzo de cada período de sesiones de la Asamblea, el Presidente podrá, con la aprobación de la Asamblea, invitar a un Estado que no sea Parte ni tenga la condición de observador a designar a un representante para que asista a los trabajos de la Asamblea. Ésta podrá autorizar al representante a hacer una declaración”.

La Haya, 7 de febrero de 2011